



Resolución Directoral

N° 00585
Huánuco,

-2024-GR-DRA-HCO.

27 SEP 2024

VISTO:

El Oficio N° 2345-2024-GR-DRA-HCO/DEA de fecha 24 de septiembre del 2024, sobre Designación de Coordinador de Planta e Inspector del Proyecto "Granadilla"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", ello concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 que taxativamente indica: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal(...)", ley modificada por la Ley N° 27902 que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, establece que: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas (...)"; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a la permisiones de la Ley, pues de no ceñirse estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo. Bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede atentar contra las normas de carácter general.

Que, mediante Oficio N° 2345-2024-GR-DRA-HCO/DEA de fecha 24 de septiembre del 2024, la Dirección de Extensión Agraria, indica que se va a continuar con la ejecución física y financiera del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de Huánuco y Pachitea - Departamento de Huánuco", con CUI N° 2251012, por lo cual, solicita la designación mediante acto resolutivo del Coordinador de Planta e Inspector del Proyecto "Granadilla", indicando que tales designaciones recaen sobre el Ing. Juan Clayder Laurencio Aquino y la Ing. Rosela Yolanda Puchuc Solano, respectivamente

Que, al respecto mediante, Resolución Directoral N° 00495-2024-GR-DRA-HCO de fecha 24 de julio del 2024, rectificada mediante Resolución Directoral N° 00508-2024-GR-DRA-HCO de fecha 07 de agosto del 2024, en el extremo del plazo de ampliación de los Contratos Temporales por reemplazo, bajo el Decreto Legislativo N° 276, siendo este del 13 de julio del 2024 al 12 de octubre del 2024; dentro de los cuales se encuentra el Ing. Juan Clayder Laurencio Aquino, propuesto como Coordinador de Planta del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de Huánuco y Pachitea - Departamento de Huánuco", Proyecto "Granadilla" con CUI N° 2251012



Que, por su lado la Ing. Rosela Yolanda Puchuc Solano, propuesta como Inspector del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de Huánuco y Pachitea – Departamento de Huánuco", Proyecto "Granadilla" con CUI N° 2251012, cuenta con Contrato Administrativo de Servicios N° 023-2024-GRH-DRA.HCO, el cual mediante Adenda N° 02 prorroga el plazo del contrato a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de octubre del 2024.

Que, a través del Informe Legal N° 591-2024-GR-DRA-HCO/OAJ de fecha 25 de septiembre, se opina otorgar opinión favorable a la Designación del Coordinador de Planta e Inspector del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de Huánuco y Pachitea – Departamento de Huánuco", PROYECTO "GRANADILLA", con CUI N° 2251012

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, aprobado Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRH-GR de fecha 03 de enero del 2023 y contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como COORDINADOR DE PLANTA del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de Huánuco y Pachitea – Departamento de Huánuco", PROYECTO "GRANADILLA", con CUI N° 2251012, al Ing. JUAN CLAYDER LAURENCIO AQUINO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como INSPECTOR del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de Huánuco y Pachitea – Departamento de Huánuco", PROYECTO "GRANADILLA", con CUI N° 2251012, a la Ing. ROSELA YOLANDA PUCHUC SOLANO

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución a los designados, a la Dirección de Extensión Agraria y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco conforme a ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. YARUSHEL VALENZUELA SEGURA
DIRECTOR REGIONAL



Huánuco, 30 de Septiembre de 2024
VISTO :
Pase A: Ing. EDITH CAJAHUAYAN
Para : Conocimiento y Publicación

